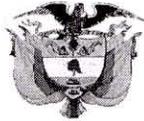


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 28 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020190129300

Téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado en el oficio proveniente del Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá transitoriamente Juzgado Cuarenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, y/o al Juzgado que haya recibido el proceso con radicado 2019-2149, que allí cursaba.

En consecuencia, déjese a disposición de dicho despacho las medidas cautelares practicadas dentro de la presente actuación, y la suma de \$7.402.962.

OFÍCIESE al remitente informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 013 de hoy 01 MAR 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.